



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CISTÉRNIGA SI-AÑO 2023

De una parte, **D^a PATRICIA GONZÁLEZ ENCINAR**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**, con CIF P-4705300-D, en las funciones de representación del Ayuntamiento de La Cistérniga, que le confieren los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.-

De otra parte **D^a NURIA BLANCO FERNÁNDEZ**, con D.N.I. 11961550D, en representación de la **ASOCIACIÓN CISTÉRNIGA SI**, con CIF G-47802640, y domicilio social en C. Fragua, nº 20. Esc. 2-2ºD de La Cistérniga (Valladolid), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de Valladolid con el número 5763 de la sección PRIMERA, y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº 40.-

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación CISTERNIGA SI es, de acuerdo con sus estatutos y finalidades, una asociación sin ánimo de lucro, carece de ideología política, trabaja de forma independiente a cualquier partido, institución, asociación, fundación, etc.. Está al servicio de todos los ciudadanos de La Cistérniga y no responde a intereses individuales sino al interés general del municipio, cuyos objetivos, entre otros, son mejorar y preservar la calidad de vida del vecindario, generar cohesión social, mejorar la convivencia en el municipio y fomentar la participación ciudadana.-

La finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 341.489.09, siendo el importe de la subvención de 1.500,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Cistérniga en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 establece las subvenciones nominativas directas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relativas a la promoción y desarrollo de actividades de interés social y utilidad pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a) que dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones vistas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.-

TERCERO.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el decreto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 (Valladolid). Tfno. 983401227. Fax: 983401244

Patricia González Encinar (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 17/05/2023
HASH: abc5caaa72c8f60de8c4c56d5a2d12e





CUARTO.- De acuerdo con la base 18 de Ejecución del presupuesto, la competencia para conceder estas subvenciones corresponde a la Sra. Alcaldesa, que podrá aprobar la concesión de dicha subvención y su regulación a través del presente convenio.-

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará al desarrollo de las actividades a realizar por el beneficiario que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de La Cistérniga, generando cohesión social y mejorando la convivencia en el municipio, fomentando la participación ciudadana.-.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables todas las actuaciones destinadas a desarrollar el objeto de las subvenciones establecido en la base primera.

Siendo las actividades subvencionables las siguientes:

- Actuaciones dirigidas a la información y formación de los vecinos de La Cistérniga.
- Actuaciones con carácter lúdico y/o cultural cuyos destinatarios sean los vecinos de La Cistérniga..
- Actividades que refuercen programas o iniciativas promovidas por el Ayuntamiento de La Cistérniga.
- Gastos de funcionamiento de la Asociación.

Serán igualmente subvencionables los gastos corrientes de funcionamiento de las entidades: Alquiler de local, gastos de suministros (luz, agua, teléfono, gas...), adquisición de material de oficina, primas de seguros que cubran riesgos de los locales, pequeñas reparaciones, gastos de comunidad, de limpieza, etcétera.

Los gastos de personal solo serán subvencionables cuando la prestación se corresponda específicamente con el desarrollo de alguna de las actividades definidas en el apartado primero de este artículo, y su retribución se realice mediante el pago de facturas emitidas por ese concepto específico.

No serán subvencionables los gastos en comidas. Tampoco lo serán los viajes individuales de miembros de la entidad.

El beneficiario de la subvención podrá subcontratar con terceros el 100 por 100 de las actividades

TERCERA.- Financiación.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.500,00 € que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 341.489.09 y que será abonada de la siguiente forma:

Ayuntamiento de La Cistérniga

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 (Valladolid). Tfno. 983401227. Fax: 983401244





- Anticipo de la subvención, por importe de 1.200,00 €, cuando la Alcaldía lo estime necesario por las especiales características de la actividad, y previa presentación del certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y el certificado de titularidad bancaria.
- El restante de la subvención (300,00 €) se hará efectiva cuando se haya justificado la realización de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Régimen de incompatibilidades.

Está subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes público o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionadas.

QUINTA.- Obligaciones del Beneficiario.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio.
- Someterse a las estipulaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- Adjuntar un certificado de titularidad bancaria de la cuenta a la que ha de transferirse el importe de la subvención. La cuenta bancaria deberá tener, al menos, dos titulares.

SEXTA.- Justificación.

1.- La justificación se realizará por la ASOCIACIÓN CISTÈRNIGA SI, a través de la presentación de la correspondiente memoria y facturas acreditativas de las actividades desarrolladas durante el año 2023, **antes del 15 de Diciembre de 2023**, indicando si han solicitado y/o recibido otras subvenciones de otros organismos, aportando a tal efecto la **CUENTA JUSTIFICATIVA y MEMORIA**, según modelo que se acompaña como **Anexo I**. En ningún caso se podrá subvencionar por una cuantía superior al total de los gastos habidos para el desarrollo del proyecto.

2.- Las facturas que se adjunten como justificantes deberán estar emitidas a nombre de la Asociación. Deberán tener todos los requisitos legales exigibles y serán originales.

3.- Asimismo deberán adjuntarse documentos acreditativos del pago correspondiente, justificándose de la siguiente forma:





Pago en efectivo: Mediante recibís firmados sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I

Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Los justificantes presentados estarán sometidos al control de la intervención, que podrá solicitar a la ASOCIACIÓN CISTÉRNIGA SI, si lo estima conveniente, que presente documentos y/o aclaraciones para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del desarrollo de la actuación supere el coste de la actividad subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA.- Naturaleza del convenio o legislación aplicable.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en fecha indicada al margen.

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

ASOCIACIÓN CISTÉRNIGA SI

Fdo.: Patricia González Encinar
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE


Fdo: Nuria Blanco Fernández



III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **no** se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de La Cistérniga, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones,

En La Cistérniga, ade.....de 2023

EL PRESIDENTE

Fdo.....



MEMORIA

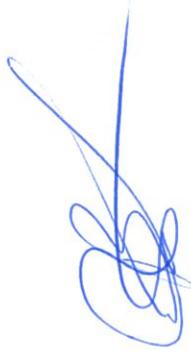
(presentar un modelo de memoria por cada una de las actividades subvencionadas)

ACTIVIDAD:

Breve descripción de la actividad

Objetivos conseguidos con el desarrollo de la actividad:

Lugar/lugares físicos donde se ha realizado la actividad



Temporalización de la actividad (fechas de realización de la actividad)

Gastos de la actividad: (Detallar los costes por conceptos y su cuantía)

.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL	€

Observaciones sobre la actividad:

En La Cistérniga, adede 2023

EL PRESIDENTE

Fdo.....